



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1038

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 22 de mayo de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 024/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/05/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 024/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20/05/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 957

mcc.

SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
Buenos Aires, Argentina



Intendencia Municipal de
Honorables Concejos Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-6551
de Mar Chiquita
B7174BGB - CORONEL VIAL

Nº 1039

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La imperiosa necesidad de colocar un semáforo en la intersección de las calles Int. Beltrami y Rivadavia.

Que ello surge como consecuencia de los reiterados accidentes de tránsito acaecidos en el lugar mencionado.

Que la calle Beltrami es una de las vías de ingreso a la ciudad, en la que los vehículos de toda índole transitan a altas velocidades.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

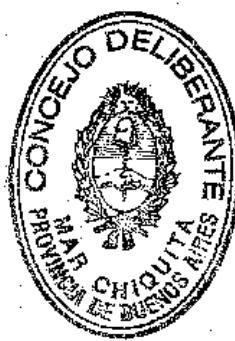
ARTICULO 1º: AUTORIZASE la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Int. Beltrami y Rivadavia conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 024

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 20 días del mes de mayo del año 2015.

Gloria Mónica Tolosa
GLORIA MÓNICA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curti
Ricardo Del Curti
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante